

002455 24 DIC. 2015



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA

293 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Doña Blanca Suazo Chacón, Cédula de Identidad N° 8.062.802-1, para vender tejidos a crochet, durante los meses de diciembre 2015, enero, febrero y marzo 2016 en Avda. Abate Molina frente Museo de la comuna de Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro


1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para venta de tejidos a crochet indicado en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Marzo de 2016.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**


CÉSAR MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APV/CMR/VDR/sos.


ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE